

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FALLO de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R01-L01/2014 RESPECTO DE LA RONDA 1

De conformidad con los artículos 25, párrafos cuarto, sexto y octavo, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, IV y VIII, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4 y 38 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12 fracción VIII, 22, 25 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014 (en adelante, Disposiciones Administrativas); 10, fracción I, 11, 13 fracción I, incisos e y f., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y los numerales 15.7, 18.1 y 22.2 de la Sección III de las Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras-Primera Convocatoria CNH-R01-L01/2014 (en adelante, Bases), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), a través del Órgano de Gobierno emite el fallo de dicha licitación y adjudica los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El 10 de diciembre de 2014, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante el Acuerdo CNH.E.13.001/14 aprobó la Convocatoria CNH-R01-C01/2014 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014, correspondiente a la Ronda 1, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 11 de diciembre de 2014 (en lo sucesivo la Convocatoria), con lo cual dio inicio el proceso de licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en catorce Áreas Contractuales en Aguas Someras del Golfo de México.

Asimismo, el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo CNH.E.13.002/14 aprobó las Bases para la Adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras – Primera Convocatoria CNH-R01-L01/2014 mismas que desde la mencionada fecha, se encontraron disponibles para su consulta en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.

Por último, el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo CNH.E.13.004/14 nombró al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

- II. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las Bases mediante los Acuerdos CNH.E.02.004/15, de fecha 27 de febrero de 2015, CNH.E.06.001/15, de fecha 25 de marzo de 2015, CNH.E.13.004/15, de fecha 30 de abril de 2015, CNH.E.16.002/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, y CNH.09.001/15, de fecha 29 de mayo de 2015.
- III. El 9 de junio de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante Acuerdo CNH.E.18.001/2015, aprobó la versión final de las Bases de Licitación, mismas que fueron publicadas, el mismo día, en la Página Electrónica referida en el numeral I que antecede.
- IV. El 25 de mayo de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante Acuerdo CNH.E.16.001/2015, aprobó la precalificación de veintiséis Interesados que adquirieron el carácter de Licitantes: diecinueve Licitantes de forma individual y siete Licitantes Agrupados.

Asimismo, mediante Acuerdo CNH.E.22.001/15 de fecha 6 de julio de 2015, el Órgano de Gobierno aprobó modificaciones a la estructura de 3 de los Licitantes Agrupados y la renuncia de un Licitante Individual, dentro de los cuales se encuentran los Licitantes que de conformidad con las Bases presentaron Propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas, que tuvo lugar el 15 de julio del año en curso, según se señala más adelante.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en las Bases, la Comisión a través del Comité Licitatorio llevó a cabo los actos de cada una de las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1, incluyendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, cuya acta se encuentra publicada en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx, así como en el Registro Público de este Órgano Regulador Coordinado en materia Energética.

Que derivado del Acto de Presentación y Apertura referido en el párrafo que antecede, se obtuvieron los resultados siguientes:

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado	Licitante Segundo Lugar
1	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
2	Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.	Hunt Overseas Oil Company
3	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
4	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
5	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
6	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
7	Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.	Statoil E&P México, S.A. de C.V.
8	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
9	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
10	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
11	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
12	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
13	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
14	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	

Por otro lado, y con fundamento en el artículo 22, fracción I, de las Disposiciones Administrativas, y conforme al Numeral 17.1 de las Bases, se desecharon las propuestas siguientes:

Área Contractual	Licitante	Causal de desechamiento
3	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
4	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
6	ONGC Videsh Limited	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
7	E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A DE C.V., en Consorcio con Pan American Energy LLC.	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
12	ONGC Videsh Limited	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1, al tenor de los resolutivos siguientes:

PRIMERO. Con base al acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara la adjudicación del contrato correspondiente al área contractual número 2, al Licitante Agrupado integrado por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.; Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción III, de las Disposiciones Administrativas, se declara al Licitante Hunt Overseas Oil Company, como el Licitante que obtuvo el segundo lugar para dicha área contractual.

Con base al acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara la adjudicación del contrato correspondiente al área contractual número 7, al Licitante Agrupado integrado por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción III de las Disposiciones Administrativas, se declara al Licitante Statoil E&P México, S.A. de C.V., como el Licitante que obtuvo el segundo lugar para dicha área contractual.

En su caso, se deberán suscribir los contratos correspondientes y entregar las garantías respectivas a más tardar el 21 de agosto de 2015 de conformidad con en el artículo 22, fracción IV, de las Disposiciones Administrativas, y los numerales 5, Sección II y 22.2, Sección III de las Bases. Asimismo, de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales 22.4 y 22.6, Sección III de las Bases, se podrán adjudicar los contratos correspondientes a los Licitantes declarados como segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con los criterios previstos en las Bases.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 15, fracción XIII y 22, fracción I, de las Disposiciones Administrativas, y conforme a lo señalado en el numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases se desecharon las propuestas siguientes:

Área Contractual	Licitante
3	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.
4	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.
6	ONGC Videsh Limited
7	E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A DE C.V., en Consorcio con Pan American Energy LLC.
12	ONGC Videsh Limited

Lo anterior, en virtud de que alguna de las variables de adjudicación de cada una de las propuestas fueron inferiores al valor mínimo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO. Se declaran desiertas 12 áreas contractuales conforme a lo establecido a continuación:

- I. Áreas contractuales 1, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14. se declaran desiertas por no haberse presentado propuestas para ellas. Lo anterior, conforme al artículo 23, fracción I, de las Disposiciones Administrativas, y conforme al numeral 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.
- II. Áreas contractuales 3, 4, 6 y 12 se declaran desiertas en virtud de que las propuestas para dichas áreas se desecharon por presentar valores inferiores a los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, conforme al artículo 23, fracción III, de las Disposiciones Administrativas, y conforme a los numerales 17.1 inciso k) y 19.1 incisos a) y c), Sección III de las Bases.

México, D.F., a 17 de julio de 2015.- Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Edgar René Rangel Germán, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix**.- Rúbricas.

(R.- 415942)